

Guayaquil, 15 de mayo del 2019

SEÑORA

MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA

CIUDAD.-

De mis consideraciones,

Cumplo en informarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Esheclabri S.A. Clabrisa, celebrada el día 15 de mayo del 2019, tuvo el acierto en Reelegir a Usted como **PRESIDENTA** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, tal como lo establece el Estatuto Social, por lo que Usted podrá ejercer individualmente la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía Esheclabri S.A. Clabrisa se constituyó el 26 de febrero del 2014 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo Segundo, del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de marzo del 2014.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente,



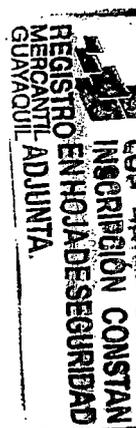
F.) EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO
SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía Esheclabri S.A. Clabrisa, hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 15 de mayo del 2019.



F.) MERCY ELIZABETH CABRERA DÁVILA
C.C.: 070265836-0



Nº TRAMITE: 39944-0041-19 12/06/19 14:07
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 176673

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:26.079
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **COMPANÍA ESHECLABRI S.A. CLABRISA**, a favor de **MERCY ELIZABETH CABRERA DAVILA**, de fojas **25.498 a 25.501**, Registro de Nombramientos número **7.263**.

ORDEN: 26079



Guayaquil, 07 de junio de 2019.

REVISADO POR: *AS*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0016035